



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 20 de febrero de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2019/5 Ordinario 14/02/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de febrero de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/99 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 20-02-2019.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|--|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 26/02/2019 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 25/02/2019 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





1. El Defensor del Pueblo, informa que en relación a la primera campaña de recogida de datos a través de una web segura del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros datos o penas crueles, inhumanos o degradantes; esa institución va a difundir en la web del Defensor del Pueblo algunos datos globales sobre el Proyecto Ábaco, y en breve enviarán un nuevo cuestionario con datos relativos al año 2018 para que lo contestemos. Agradeciendo nuestra participación en este Proyecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, comunica en relación a la solicitud presentada el 23/05/2018 por la Sociedad Federada de Cazadores de Campo de Criptana, referente a la Ampliación del coto de caza CR-.... "El Majanar", sito en los términos municipales de Campo de Criptana y Pedro Muñoz; que ha resuelto ampliar la superficie en el terreno relacionado con una superficie de 145 ha, pertenecientes al término municipal de Campo de Criptana en la provincia de Ciudad Real, pasando a disponer el coto una superficie matriculada de 20.493 ha, pertenecientes a los términos municipales de Campo de Criptana (20.462 ha.) y Pedro Muñoz (31 ha.).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, comunica en relación al artículo 9.2 de la Ley Orgánica 9/99 de 21 de abril (BOE de 22) que modifica la Ley Orgánica 9/83 de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión (BOE del 18), que han recibido escrito de 05-02-2019 de D^a., en calidad de presidenta de la Asociación Feminista Las Violeteras, comunicando la convocatoria de una concentración el día 8 de marzo de 2019, de 19:00 a 21:30 horas, en la Plaza del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para que si lo estimamos conveniente emitamos informe, para lo que nos conceden el plazo de veinticuatro horas, y en caso de no enviarlo lo entienden favorable.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. El Registro de la Propiedad N^o .. de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica de inscripción de inmatriculación de finca rústica, secano: olivar en término de Campo de Criptana, en el paraje La Laguna.
- Comunica que se ha inmatriculado finca rústica, secano: olivar en término de Campo de Criptana, en el paraje La Laguna.
- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca urbana: solar edificable de forma rectangular, en Campo de Criptana, en la calle Lope de Vega, número
- Comunica que se ha construido la siguiente edificación: urbana: casa de planta baja esquina con calle Sol, número
- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca urbana: parcela número, de forma aproximadamente rectangular, destinada a uso residencial libre, en término de Campo de Criptana, Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior "calle Juan Carlos I, n^o ...".

5. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|--|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 26/02/2019 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | | |
| Firma 1 de 2 | 25/02/2019 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- En el D.O.C.M. nº 29 de fecha 11 de febrero de 2019, las siguientes:
 1. Anuncio de 29/01/2019, de este Ayuntamiento, sobre información pública de la Modificación Puntual número 11/2018 del Plan de Ordenación Municipal que modifica las condiciones de protección del inmueble afectado en la Ficha E-I Casa del Conde de las Cabezuelas del Título VIII condiciones de protección del Patrimonio Histórico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de 21/01/2019, de este Ayuntamiento, sobre información pública de la Modificación Puntual número 13/2018 del Plan de Ordenación Municipal, que modifica las condiciones estéticas de las zonas de las ordenanzas 1 y 2 del barrio del Albaicín y centro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio de 31/01/2019, de este Ayuntamiento, por el que se somete al trámite de información pública el expediente de solicitud de ampliación de calificación urbanística con licencia integrada de ampliación de actividad y obra para llevar a cabo construcción de una nave industrial, subdividida en tres recintos iguales para uso reglado de almacenamiento de productos siderúrgicos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/101 Solicitud corte de calles para desfile carnaval del Colegio Educación Infantil Primaria Domingo Miras.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del Colegio Educación Infantil Primaria Domingo Miras (Nº 2019/1005 de 05/02/2019), exponiendo que el próximo día 1 de marzo realizarán en el Centro un desfile de carnaval, y solicita que se corten las calles aledañas al Centro el día referido, de 13:00 a 13:45 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2019/102 Solicitud autorización prueba deportiva Tercer Cross por Equipos.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Natación Gigantes (Nº 2019/1179 de 08/02/2019), exponiendo que realizarán la prueba deportiva "Tercer Cross por Equipos", el próximo día 3 de marzo de 2019, y solicitan autorización para llevarla a cabo en el Cerro de San Isidro, en la franja horaria de 8:00 a 14:00 horas, necesitando para ello: pódium - boxes - tener cortado al tráfico desde el circuito de prueba. Imperdibles (500) - vallas (50) -

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|--|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 26/02/2019 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 25/02/2019 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





conos (40) – 3 mesas y 3 sillas. Protección Civil/Policía Local – Avisar a la prensa y autoridades – Los Trofeos.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el Reglamento General de Circulación, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la realización de la prueba deportiva de referencia, para el día 3 de marzo de 2019, de 8:00 a 14:00 horas, así como acceder a todo lo solicitado; si bien en relación al corte del tráfico se solicita informe de la Policía Local y habrá de adecuarse el autorizado a lo que se indique en el referido informe.

Informarles que deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/103 Solicitud autorización prueba deportiva MTB Escuelas Gigantes.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Natación Gigantes (Nº 2019/1180 de 08/02/2019), exponiendo que realizarán una prueba deportiva correspondiente al circuito MTB Escuelas Gigantes, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 2019, y solicitan autorización para llevarla a cabo en el Cerro de San Isidro, en la franja horaria de 15:00 a 20:00 horas, necesitando para ello: Pódium – Imperdibles (500) - vallas (30) – conos (40) – 3 mesas y 3 sillas. Protección Civil y Policía Local – Avisar a la prensa y autoridades.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|--|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 26/02/2019 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 25/02/2019 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el Reglamento General de Circulación, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la realización de la prueba deportiva de referencia, para el día 9 de marzo de 2019, de 15:00 a 20:00 horas, así como acceder a todo lo solicitado; y recabar Informe de la Policía Local en lo relativo al tráfico, para lo que se estará según lo que indique el Informe.

Informarles que deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/104 Solicitud de uso instalaciones deportivas municipales.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo Gigantes (2019/1181 de 08/02/2019), exponiendo que realizarán el Primer Aquabike de Menores Tierra de Gigantes, el próximo 21 de julio de 2019, en la franja horaria de 8:00 a 14:00 horas, y solicitan autorización para el uso de las instalaciones de la Piscina Municipal de verano y tener cortado al tráfico desde la piscina a determinadas zonas del polígono (se enviarán planos), y además: Pódium – Boxes. Imperdibles (500) – Conos (40) – 3 mesas y 3 sillas. Protección Civil y Policía Local. Avisar a prensa y autoridades. Trofeos.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal municipal nº 400 reguladora del Precio Público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, y considerando el artículo 2.3 de la misma, y por tanto que se trata de una utilización de la piscina exenta de precio público.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el Reglamento General de Circulación, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de la Piscina de Verano, el día 21 de julio de 2019, de 8:00 a 14:00 horas, para la prueba deportiva de referencia, así como

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|--|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 26/02/2019 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 25/02/2019 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





acceder a todo lo solicitado; y en cuanto al corte de tráfico, recabar Informe de la Policía Local, para lo que se estará según lo que indique el Informe.

Informarles que deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/105 Solicitud de uso Verbena Municipal por AMPA Pozo Hondo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del AMPA Pozo Hondo, solicitando se les autorice el uso de la Verbena Municipal y cortinas de decoración, así como sillas y demás elementos necesarios, para el día 21 de Junio de 2019, para llevar a cabo el acto de fin de curso del AMPA.

Resultando que por la Concejal Delegada de Festejos, se ha dado el visto bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 07/02/2019, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar el uso del mobiliario solicitado así como el uso de la Verbena Municipal al AMPA Pozo Hondo del CEIP "Sagrado Corazón" de esta localidad, el día 21 de junio del año en curso, para la celebración de su festival fin de curso; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjuntará a la notificación como **Anexo**, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

Segundo.- Informar al AMPA Pozo Hondo, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Servicio Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|--|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 26/02/2019 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 25/02/2019 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Municipal de Obras, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegado de Educación y Concejal Delegado de Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/106 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Junta Local AECC, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 22 de marzo de 2019, a partir de las 18:30 horas, para llevar a cabo una charla-coloquio, necesitando para ello megafonía y proyector.
- ✓ A D^a., en representación de la Junta Local AECC, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 4 de mayo de 2019, desde las 9:00 hasta las 24:00 horas, aproximadamente, para la representación de la obra "La zapatera prodigiosa", por el grupo de teatro Besur, a beneficio de la AECC, necesitando para ello iluminación y megafonía.
- ✓ A D., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, los días 30 y 31 de marzo de 10:00 a 20:00 horas (ambos días), para llevar a cabo el Encuentro Orquesta Ciudad de la Mancha, necesitando para ello luces, sillas y calefacción.
- ✓ A D., en representación de ASMICRIP, para la utilización del Teatro Cervantes, el viernes día 29 de noviembre de 2019 (por la mañana para ensayos de actuaciones, etc.) y sábado día 30 de noviembre de 2019 (por la mañana para ensayos ...etc) y a las 19:00 horas, con motivo de la celebración de las XV Jornadas con Discapacidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|--|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 26/02/2019 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | | |
| Firma 1 de 2 | 25/02/2019 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- ✓ A D., en representación del Ateneo de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 11 de mayo de 2019, a partir de las 20:00 horas, para llevar a cabo un concierto de piano, a cargo de "Anton-Maite Piano Duo", necesitando para ello un piano.
- ✓ A D., en representación de la Hermandad del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 29 (ensayos) y 30 de marzo de 2019, de 19:00 a 23:00 horas, para llevar a cabo el Concierto de Marchas de Semana Santa, necesitando para ello el equipo de sonido, proyector y pantalla.
- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Feminista Las Violeteras, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el sábado 23 de marzo de 2019, en horario de mañana y tarde (de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas), para realizar un curso de Formación para Asociaciones denominado "Taller de Herramientas para el Cambio Social", necesitando para ello proyector y pantalla.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

(...)

2.2.7. PRP 2019/109 Desistimiento en parte de su solicitud.

Se da cuenta de escrito presentado por D^a. (Nº 2019/1166 de 08/02/2019), en relación con el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de 16/01/2019, por el que se autorizó a pintar una plaza de aparcamiento reservado a discapacitados, en la calle Juan XXIII, nº ... de esta localidad, por tener a su madre con movilidad reducida, y a la reparación de la calzada y acera; y comunica el desistimiento en parte de su solicitud, en el sentido de que no es necesario pintar la plaza de aparcamiento al haber fallecido su madre, pero sí que proceda a la reparación de la calzada y acera.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|--|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 26/02/2019 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 25/02/2019 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda tomar conocimiento de su desistimiento, y en consecuencia, que no se pinte la plaza de aparcamiento acordada, pero sí continuar con la reparación de la calzada y acera.

(...)

2.2.8. PRP 2019/110 Solicitud de autorización para concentración por la Asociación Feminista Las Violeteras.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Feminista Las Violeteras (Nº 2019/1222 de 11/02/2019), solicitando autorización para llevar a cabo una Concentración el día 8 de marzo de 2019, en la Plaza Mayor de esta localidad, de 19:00 a 21:30 horas, con motivo del Día Internacional de la Mujer, así como que se les autorice también para la colocación de carteles a partir del día 25 de febrero y a su retirada el día 9 de marzo, y al reparto de folletos informativos.

Visto que, adjuntan copia del escrito de comunicación previa dirigido a la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.

Visto el Informe Favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 12/02/2019.

Resultando que, por la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, se ha comunicado la recepción del escrito de la Asociación Feminista las Violeteras, para la convocatoria de concentración para el día 8 de marzo de 2019; solicitando informe a este Ayuntamiento sobre las circunstancias en un plazo de veinticuatro horas, que en caso de no enviarlo se entenderá favorable.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la Concentración convocada para el día 8 de marzo de 2019, en la Plaza Mayor, de 19:00 a 21:30 horas, y autorizar para la colocación de carteles y reparto de folletos, según las indicaciones del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, y que se adjuntará copia a la notificación como **Anexo**, haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución de los bienes y servicios de dominio público.

Segundo.- Informar a Las Violeteras, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/100 Aprobación factura número 0009/19, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|--|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 26/02/2019 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 25/02/2019 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 0009/19, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de enero del presente, por importe de euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2018/1213.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2019/111 Aprobación y Convocatoria del XXVII Certamen Nacional de Fotografía de Semana Santa de Campo de Criptana 2019

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexas y convocar el XXVII CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFIA DE SEMANA SANTA DE CAMPO DE CRIPTANA 2019.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|--|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 26/02/2019 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | | |
| Firma 1 de 2 | 25/02/2019 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado de la siguiente manera:

TEMA A

1º Premio: 1.000 € y diploma que otorga la Concejalía de Cultura.

2º Premio: 500 € y diploma que otorga la Concejalía de Cultura.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33400-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva la siguiente Propuesta urgente, justificada en la proximidad de las fechas del Carnaval 2019, que es aprobada por cinco votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos.

3.1.1. PRP 2019/120 Apertura de ofertas y adjudicación contrato menor del Servicio Bar Repostería Carnaval 2019.

Expediente 2019/69

Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la contratación de la explotación temporal del servicio de bar-repostería de la Carpa del Auditorio Municipal, con motivo de las Fiestas del Carnaval, durante los días 1 (viernes), 2 (sábado), 3 (domingo) y 5 (martes) de Marzo de 2019.

Se da cuenta así mismo de las solicitudes presentadas, dentro del plazo concedido, por los siguientes interesados:

1. D.
2. D.

Procede que por la Junta de Gobierno Local se aperture la documentación presentada, a efectos de comprobar que los interesados en la presente contratación

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|--|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 26/02/2019 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 25/02/2019 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





reúnen los requisitos establecidos en la cláusula 7ª del anuncio de la presente licitación, así como si se acompaña la documentación relacionada en la cláusula 8ª; arrojando el siguiente resultado:

1. D., oferta canon de 827,00 Euros (IVA no incluido), siendo el importe del IVA correspondiente la cantidad de 173,00 Euros, lo que totaliza 1.000,00 Euros, y aporta la documentación requerida en la cláusula 8ª.
2. D., oferta canon de 3.746,00 Euros (IVA no incluido), siendo el importe del IVA correspondiente de 786,66 Euros, lo que totaliza 4.532,66 Euros, y aporta la documentación requerida en la cláusula 8ª.

Acto seguido, los miembros de la Junta de Gobierno Local analizan las ofertas y demás documentación aportada por los interesados, procediendo a su valoración conforme al único criterio recogido en la cláusula 2ª del anuncio de licitación de la licencia para la explotación temporal del Servicio de Bar-Repostería de la Carpa-Auditorio con motivo del Carnaval 2019, arrojando el siguiente resultado:

LICITADORES ADMITIDOS Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

1. D.
2. D.

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas administrativas que han de regir el otorgamiento de la contratación de referencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por cinco votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Clasificar en primer lugar a D., y en consecuencia, adjudicar la contratación menor relativa al servicio de explotación del servicio de Bar-Repostería durante las Fiestas del Carnaval 2019, con el empresario Don, con D.N.I. Nº, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas publicadas tanto en el Tablón de Anuncios como en la página web municipal, así como a su oferta (canon de 3.746,00 Euros (IVA no incluido), siendo el importe del IVA correspondiente de 786,66 Euros, lo que totaliza un importe de 4.532,66 Euros), si bien limitada ésta al periodo comprendido durante los días 1 (viernes), 2 (sábado), 3 (domingo) y 5 (martes) de Marzo de 2019.

Segundo.- Interesar del adjudicatario se proceda a depositar, con carácter previo a la entrega de las llaves de la instalación municipal, fianza por importe de 1.000,00 Euros, así como el pago del canon ofertado; circunstancias que deberán justificarse mediante la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Festejos, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|--|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 26/02/2019 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 25/02/2019 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Se eleva la siguiente Propuesta urgente, justificada en contestar la solicitud en plazo, que es aprobada por unanimidad.

3.2.1. PRP 2019/122 Desestimación de solicitud de caducidad del expediente de Responsabilidad Patrimonial 2018/139.

Vista la instancia de D. registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana el 6 de febrero de 2019, con nº de registro de entrada 2019/1043. Solicitando la declaración de la caducidad del expediente de responsabilidad patrimonial iniciado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana mediante acuerdo de fecha 13/02/2018 (corregido posteriormente por detección de error), según manifiesta el interesado *"habiendo caducado el plazo de resolución del expediente"*.

Visto el informe jurídico expedido a solicitud de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2019.

Visto los fundamentos de derecho del referido informe:

"(...) El silencio administrativo de carácter negativo fue calificado por la Sentencia del Tribunal Constitucional 6/1986 como una ficción legal que responde a la finalidad de que el interesado pueda llegar a la vía judicial. De manera que, el silencio administrativo negativo o desestimatorio es una mera ficción jurídica, investida de estrictos efectos procesales, ficción que no excluye en absoluto el deber de la Administración de dictar resolución expresa.

Por lo tanto, la producción del silencio administrativo no exime a la Administración de su obligación de resolver, así el artículo 21.1 de la LPAC establece que; **"La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. (...)"**. Lo que recalca el artículo 25.1 LPAC "En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver (...)".

El interesado solicita que se dicte resolución declarando la caducidad del procedimiento por la falta de resolución expresa en el plazo de seis meses desde que se inició de oficio el procedimiento de responsabilidad patrimonial. El artículo 25.1.b) contempla esa posibilidad pero en los siguientes procedimientos; **"En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen (...)"**. No siendo el procedimiento de responsabilidad patrimonial que nos ocupa ni procedimiento sancionador ni procedimiento de intervención susceptible de generar efectos de gravamen o desfavorables.

Asimismo la caducidad como forma de terminación de los procedimientos se regula en el artículo 95 LPAC, pero para los procedimientos iniciados a instancia de parte; **"En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, (...)"** El expediente 2018/139 se inició de oficio. Pero además y al margen de su iniciación, en base al apartado 4º del artículo 95 LPAC *"Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión (...) fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento"*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|--|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 26/02/2019 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 25/02/2019 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto nº 336/2015 de 24 de junio de 2015 de delegación de competencias, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- DESESTIMAR la declaración de caducidad del expediente de Responsabilidad Patrimonial 2018/139 solicitada por D. a este Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana el 6 de febrero de 2019, con nº de registro de entrada 2019/1043. En base a la fundamentación jurídica señalada en el encabezamiento del presente acuerdo.

Segundo.- Ordenar al instructor del expediente que prosiga la tramitación del expediente administrativo a efectos de esclarecer los hechos.

Tercero.- Notifíquese al solicitante y al instructor y secretario del expediente de responsabilidad patrimonial el presente acuerdo.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|------------|------------|--|
| Firma 1 de 2 | 25/02/2019 | ALCALDE | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO |
| Firma 2 de 2 | 26/02/2019 | SECRETARIA | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 17c3f3d9e27442b7a0a0c3f32f642a83001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

